



**DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL (COVIPOL)
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

CITE: COVIPOL/D.E./RAE N° 007/2026

La Paz, 27 de febrero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL) como organismo público descentralizado de la Policía Boliviana, desarrolla sus funciones específicas, atribuidas en su correspondiente Estatuto Orgánico de acuerdo a los principios que rigen la Administración Pública, establecidas en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Policía Boliviana dentro de su estructura organizacional, cuenta con el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL), que tiene como misión fundamental, satisfacer las necesidades de viviendas de interés social de los servidores públicos policiales, en estricta sujeción a lo establecido por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL) fue creado e instituido mediante Decreto Supremo N° 15790 de fecha 11 de septiembre de 1978, siendo que de acuerdo al Artículo 130 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), es una INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA DE DERECHO PÚBLICO, CON PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, ENCARGADA, DE PLANIFICAR, PROMOCIONAR, CONSTRUIR Y ADJUDICAR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES.

Que, el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL) cuenta con su Estatuto Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 22600 de fecha 20 de septiembre de 1990, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26950 de fecha 8 de marzo de 2003; dicho instrumento normativo determina y establece su naturaleza jurídica, estructura y funciones.

Que, el Estatuto Orgánico de Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL) en su Artículo 24 establece que el DIRECTOR EJECUTIVO ES LA PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y REPRESENTA AL CONSEJO CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Que, el Artículo 75 de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, dispone que: *"I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales a la prestación de sus servicios y la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población (...)"*. Asimismo, el Artículo 76 de la citada Ley, establece que: *"El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicaran para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes"*. Finalmente, el Artículo 77 de la precitada norma, señala que: *"Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional (...)"*.

Que, el Artículo 19 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado por el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece: *"(...) II. El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional. III. La ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas (...)"*.

Que, en ese orden de ideas, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, dispone que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC tiene como función: *"(...) i) elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y como planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática (...)"*.

Que, corresponde establecer también que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025, dispone: *"Se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente"*.



Que, el Decreto Supremo N° 5322 de fecha 23 de enero de 2025, dispone en su Artículo 1: *"El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA (...)".* Del mismo modo, el Artículo 5 de la citada norma establece: *"I. Se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC. II. El SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos".* Además de ello, la Disposición Transitoria Tercera de la precitada disposición legal establece que: *"Se mantienen vigentes los PISLEA institucionales hasta la aprobación de los nuevos planes, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 5309".*

Que, mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025 de 7 de febrero de 2025, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, aprueba los Contenidos Mínimos del Plan de Implementación de Software y Estándares Abiertos que deben seguir las entidades públicas estableciendo que: *"El Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP fue implementado el 22 de febrero de 2025, bajo normativa las entidades públicas en un plazo máximo (de sesenta (60) días calendario, deben registrar la formulación del PISLEA institucional; posteriormente deben enviar las actualizaciones que correspondan. La AGETIC revisará el Plan Institucional formulado y/o actualizado en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su registro en el SRSP y dar a conocer sus observaciones cuando corresponda".*

Que, el Informe CITE: D.A.F.-SIS-ACU-0018-INF/26 de 23 de febrero de 2026, elaborado por el Profesional de Desarrollo de Sistemas, Soporte y Mantenimiento de Hardware y Software, estableció que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, habría informado mediante correo electrónico que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), presentado por COVIPOL, se encontraría registrado correctamente en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) y que dicho profesional, dentro del plazo establecido, habría dado cumplimiento a la aprobación del documento a través de Ciudadanía Digital, correspondiendo que como paso siguiente la Máxima Autoridad Ejecutiva de COVIPOL apruebe el PISLEA institucional mediante resolución expresa, por lo que se evidencia la existencia del marco legal correspondiente que demuestra que la actuación administrativa requerida no sólo se halla legalmente respaldada sino que es de apremiante cumplimiento la generación de la respectiva resolución administrativa a ser emitida por el Director Ejecutivo, en cumplimiento de sus prerrogativas y funciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL), aprobado por el Decreto Supremo N° 22600 de 20 de septiembre de 1990.

Que, el Informe Legal CITE: U.A.L.-CAM-0106-INF/26 de 26 de febrero de 2026, elaborado por el Departamento de Asesoría Legal señaló como conclusión que: *"En mérito de las consideraciones establecidas en los acápites precedentes corresponde concluir estableciendo que la aprobación mediante la emisión de una Resolución Administrativa del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL) con Código PISLEA (K32XSU56), es necesaria y requerida a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos Supremos Nos. 5309 de 8 de enero de 2025 y 5322 de fecha 23 de enero de 2025, así como a la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025 de 7 de febrero de 2025, generada por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, encontrándose justificada su procedencia legal al no contravenir normativa vigente, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Administrativa emitida por su autoridad".*

Que, conforme a las atribuciones descritas y conferidas por el Estatuto Orgánico, el Director Ejecutivo, emite la presente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL (COVIPOL) EN MÉRITO A TODO LO ESTABLECIDO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE COVIPOL.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL (COVIPOL) CON CÓDIGO PISLEA (K32XSU56); documento que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente disposición legal.



SEGUNDO: INSTRUIR al Profesional de Desarrollo de Sistemas, Soporte y Mantenimiento de Hardware y Software su registro en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP, dentro los plazos establecidos por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, así como su estricto cumplimiento en mérito de su designación de Responsable de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes.

TERCERO: El Departamento Administrativo Financiero queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Cnl. DESP. Miguel Angel Moneada Mendieta
DIRECTOR EJECUTIVO
"COVIPOL"




Carlos A. Aidano Munguía
PROFESIONAL ABOGADO
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
COVIPOL
RPA N° 4317122CAAM

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
DE SOFTWARE LIBRE
Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

**CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA
POLICIAL**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Consejo Nacional de Vivienda Policial**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
ENTREGADO	ALVARO VALENTINO CHAVEZ UZQUIANO	03/02/2026
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	06/02/2026

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ALVARO VALENTINO CHAVEZ UZQUIANO**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	ALVARO VALENTINO CHAVEZ UZQUIANO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Implementación y Seguimiento al PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	6	5	0	1	0
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	8	6	1	1	0
3	DEPARTAMENTO SOCIAL	1	1	0	0	0
4	DEPARTAMENTO TÉCNICO	4	4	0	0	0
5	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	6	6	0	0	0
6	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL	8	7	1	0	0
7	DIVISIÓN FINANCIERA	16	15	1	0	0
8	DIVISIÓN DE PRÉSTAMOS	15	14	1	0	0
9	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	1	0	0	0
10	AGENCIA REGIONAL COCHABAMBA	1	1	0	0	0
11	AGENCIA REGIONAL SANTA CRUZ	1	1	0	0	0
TOTAL		67	61	4	2	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	6	6	2025	0
				2026	5
				2027	1
				2028	0
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	7	7	2025	0
				2026	4
				2027	3
				2028	0
3	AGENCIA REGIONAL COCHABAMBA	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	AGENCIA REGIONAL SANTA CRUZ	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
5	DEPARTAMENTO SOCIAL	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
6	DEPARTAMENTO TÉCNICO	4	4	2025	0
				2026	1
				2027	3
				2028	0
7	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	6	6	2025	0
				2026	3
				2027	3
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL	8	8	2025	0
				2026	4
				2027	4
				2028	0
9	DIVISIÓN FINANCIERA	16	16	2025	0
				2026	5
				2027	5
				2028	6
10	DIVISIÓN DE PRÉSTAMOS	15	15	2025	0
				2026	5
				2027	5
				2028	5
11	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	1
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	1	2025	0
			2026	1
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	66
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 11	Microsoft Office Professional Plus 2021	Linux Mint	LibreOffice	66	2025	0
						2026	33
						2027	20
						2028	13
TOTAL					66		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:

1

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	10
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows 10	CentOS 7	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
2	Windows Server 2003 R2	CentOS 7	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

6

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	AUTOCAD	Software propietario	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	50%
					2027	50%
					2028	0%
2	OUTLOOK	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	50%
					2027	50%
					2028	0%
3	WEB-HOSTING DE WEBLINK SRL. PARA DOMINIO COVIPOL.GOB.BO	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	25%
					2027	50%
					2028	25%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	ULTRA-ISO	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
5	WINRAR	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
6	SISTEMA GESTIÓN DE TURNOS GECO SUCURSAL VERSIÓN 5.1	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	SmartPSS Lite	DAHUA	Cámara IP DOMO anti vandálica IPC-HDBW2431RN-ZS-S2 , cámara IP BALA anti vandálica IPC-HFW2431TN-ZS-S2 , cámara OJO DE PEZ 360 grados DH-HAC-EW2501N y GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) NVR4416-4KS2-I	Grabación de videos mediante las seis cámaras de seguridad de los ambientes de COVIPOL distribuidos adecuadamente en el grabador NVR.
2	ZKTeco Attendance Management (ZKTIME 5.0)	ZKTeco Co., Ltd. -- Sistemas de Control y Planificación SIDECOP BOLIVIA	Reloj biométrico marcador de asistencia UFACE 802 PLUS	Registro de asistencia de los funcionarios de COVIPOL, para su respectivo control de marcado.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Archivos de imagen.	ISO - Imagen de disco (.iso, .img)	TAR - Archivo de almacenamiento (.tar)	2025	0%
				2026	25%
				2027	50%
				2028	25%
2	Planos de construcción y planos institucionales.	DXF Formato CAD para intercambio de dibujos en 2D/3D	SVG - Gráficos vectoriales (.svg)	2025	0%
				2026	50%
				2027	30%
				2028	20%
3	Presentaciones a dirección, presentaciones de jefaturas y rendiciones públicas de cuentas.	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	50%
				2027	25%
				2028	25%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Archivos comprimidos.	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	GZIP - Compresión de archivos (.gz)	2025	0%
				2026	50%
				2027	30%
				2028	20%
5	Documentos varios: Informes, notas internas, informes de viaje, contratos, resoluciones y memorándums.	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	50%
				2027	25%
				2028	25%
6	Archivos de correos electrónicos de office.	MSG - Archivo de correo de Outlook (.msg)	PDF - Documento electrónico (.pdf)	2025	0%
				2026	50%
				2027	25%
				2028	25%
7	Documentos varios: hojas de cálculo, reportes de créditos, reportes de notas de créditos y reportes estadísticos.	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	50%
				2027	25%
				2028	25%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos